



RESOLUCIÓN No. 026 DE 2020
(23 ENE 2026)

“Por la cual se adopta la metodología de evaluación para gerentes públicos - Acuerdos de Gestión 4.0, en la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.”

EL SECRETARIO GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 909 de 2004 y el Decreto No. 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que la Ley 909 de 2004 señala en el marco de los principios de la función pública, que la responsabilidad de los servidores públicos, sin distingo del tipo de vinculación, deberá concretarse a través de instrumentos de evaluación, con miras a la satisfacción de los intereses generales, la efectiva prestación del servicio y al logro de los fines del Estado.

Que el artículo 47 de la Ley 909 de 2004 establece que los cargos del nivel directivo que conlleven el ejercicio de responsabilidad directiva en la administración pública de la Rama Ejecutiva de los órdenes nacional y territorial, y son de libre nombramiento y remoción, tienen el carácter de empleos de gerencia pública.

Que la Ley 909 de 2004, en el artículo 48, numerales 5 y 6, señala que “*los gerentes públicos están sujetos a la responsabilidad de la gestión, lo que significa que su desempeño será valorado de acuerdo con los principios de eficacia y eficiencia (...)*” y que “*todos los puestos gerenciales estarán sujetos a un sistema de evaluación de la gestión que se establecerá reglamentariamente*”.

Que el artículo 2.2.13.1.5 del Decreto 1083 de 2015 señala que “*La evaluación de la gestión gerencial se realizará con base en los Acuerdos de Gestión, documentos escritos y firmados entre el superior jerárquico y el respectivo gerente público, con fundamento en los planes, programas y proyectos de la entidad para la correspondiente vigencia.*”

Que de conformidad con el artículo 2.2.13.1.12 ibidem, “[e]l Departamento Administrativo de la Función Pública diseñará una metodología para la elaboración, seguimiento y evaluación de los Acuerdos de Gestión, que podrá ser adoptada por las entidades (...)” o que estas podrán desarrollar una metodología propia, acorde a los parámetros establecidos para la gerencia pública.

Que el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, actualizó la metodología de evaluación de los gerentes públicos distritales, así como el aplicativo e instructivos para su implementación, acorde a los lineamientos emitidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública, en el marco de la Gerencia Pública 4.0.

Que, para la implementación de la metodología desarrollada por el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital y el uso del módulo de evaluación Acuerdos de Gestión 4.0, se hace necesaria su adopción por parte de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., de conformidad con lo establecido en la Circular Externa No. 025 del 26 de diciembre de 2025.

En mérito de lo expuesto,

Cra. 8 No. 10-65
Código postal 111711
Tel: +57 (601) 581 3000
www.secretariageneral.gov.co
Info: Línea 195



SECRETARÍA
GENERAL



Pág. 2 de 2

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 026 23 ENE 2026

“Por la cual se adopta la metodología de evaluación para gerentes públicos - Acuerdos de Gestión 4.0, en la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.”

RESUELVE:

Artículo 1º:- Adoptar e implementar de manera integral la metodología de evaluación para los gerentes públicos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., desarrollada por el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, Acuerdos de Gestión 4.0, a partir de la vigencia 2026.

Artículo 2º:- A partir de la adopción de la metodología Acuerdos de Gestión 4.0, la concertación, formalización, seguimiento y evaluación de los gerentes públicos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., se realizará ingresando a través de SIDEAP, al módulo Acuerdos de Gestión 4.0.

Artículo 3º:- Remitir copia de la presente Resolución al Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, como requisito habilitante del Módulo Acuerdos de Gestión 4.0.

Artículo 4º: Publicar el contenido de la presente Resolución en el Registro Distrital a través de la Subdirección de Gestión Documental de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Artículo 5º: Publicar el contenido de la presente Resolución en el Menú de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Entidad a través de la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Artículo 6º:- Comunicar el contenido de la presente Resolución a los Jefes/as de las dependencias de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. y a la Dirección de Talento Humano, lo cual se hará a través de la Subdirección de Gestión Documental de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Artículo 7º:- La presente Resolución rige a partir del día siguiente a la fecha de su publicación y deroga la Resolución No. 147 de 2023.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

23 ENE 2026

Dada en Bogotá, D. C., a los

MIGUEL ANDRÉS SILVA MOYANO
Secretario General

Proyectó: José Robinson Ferrucho Ortiz – Contratista DTH
Revisó: Yeimy Natalia Peraza Moreno – Asesora DTH
Sergio Felipe Galeano Gómez – Director de Talento Humano
Mónica Liliana Herrera Medina – Jefe Oficina Jurídica
Aprobó: Henry Humberto Villamarín Serrano – Subsecretario Corporativo

Cra. 8 No. 10-65
Código postal 111711
Tel: +57 (601) 381 3000
www.secretariageneral.gov.co
Info: Línea 195



**SECRETARÍA
GENERAL**